

«MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN EL ENTORNO DE LA URBANIZACION DE LOS LABORATORIOS AGRARIOS Y DE ANALISIS DE RESIDUOS. EXPTE.: 03.00.0013», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN EL ENTORNO DE LA URBANIZACION DE LOS LABORATORIOS AGRARIOS Y DE ANALISIS DE RESIDUOS. EXPTE.: 03.00.0013», a la empresa CARIJA, S.A., por un importe total de NUEVE MILLO- NES OCHOCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (9.810.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,99088477, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 31 de mayo de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 7 de junio de 1995, por la que se adjudica la obra: «Adecuación del camino a la Ermita del Prado, en el término municipal de Casar de Cáceres. Expte.: 05.03.1063».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ADECUACION DEL CAMINO A LA ERMITA DEL PRADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CACERES. EXPTE.: 05.03.1063», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «ADECUACION DEL CAMINO A LA ERMITA DEL PRADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASAR DE CACERES. EXPTE.: 05.03.1063», a la empresa ARIDOS C.G., S.A., por un importe total de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESETAS (19.259.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,93962943, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 7 de junio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Alcornocal», del término municipal de Higuera la Real.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «EL ALCORNOCAL», propiedad de D. JOSE MANUEL Y JUAN ANTONIO LINARES LOPEZ, situada en el término municipal de HIGUERA LA REAL, que se halla inscrito en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 670144. N.º de explotación calificada sanitariamente P-10060153.

Mérida, 10 de julio de 1995.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.-BADAJOZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, sobre adjudicación del Concurso tipo 1/95 de homologación de los modelos de valoración de bienes y derechos y del modelo 50 de ingreso de la Comunidad Autónoma.

Por anuncio de 22 de mayo de 1995 (DOE n.º 63, de 30 de mayo 1995) fue convocado Concurso Público de determinación de tipo de modelos de valoración de bienes y derechos y del modelo 50 de la Dirección General de Ingresos y Política Financiera.

Constituida la Comisión de Compras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 30/1987, de 24 de abril, se abrirán las ofer-

tas económicas presentadas por las empresas licitadoras en la sesión del 21 de junio de 1995 y examinadas éstas se acordó en sesión de fecha 3 de julio de 1995 hacer propuesta de adjudicación en base al informe técnico requerido.

En virtud de la Orden de 20 de octubre de 1987 (DOE n.º 85)

R E S U E L V O

1.º - Homologar y citar de uniformidad, a los efectos de su utilización por la Junta de Extremadura, a las empresas que a continuación se citan para los modelos y precios siguientes:

EMPRESA	MODELOS	PRECIO UNITARIO
HIJOS DE PEDRO PAREJO Y PAREJO, S.A.	Acuse de recibo	27,6 Ptas.
APROSUBA-3 ARTES GRAFICAS	23	11,63 Ptas.
	045	14,56 Ptas.
	043	25,52 Ptas.
	30-A	5,22 Ptas.
	620	11,31 Ptas.
	50	11,5 Ptas.
	Abonaré	7, 14 Ptas.
GRAFICAS REJAS,C.B.	Carta de Pago	7,14 Ptas.
	651	16 Ptas.
	652	18 Ptas.
	99	21,46 Ptas.
INDUGRAFIC ARTES GRAFICAS,S.L.	650	23,5 Ptas.
	610	48,72 Ptas.
	Anexo al Modelo 610	5,44 Ptas.
	600	13,44 Ptas.
Instrucciones al Modelo 600		5,78 Ptas.
	Carpetas Fiscales	8,25 Ptas.

2.º - Se pone en conocimiento de todas las Consejerías y Organismos Autónomos dependientes de la Junta de Extremadura que deberán contratar con las citadas empresas los modelos homologados

que precisen, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la presente Resolución.

Mérida, 10 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
FELIPE A. JOVER LORENTE

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 8 de junio de 1995, por la que se subvencionan infraestructuras, adquisición de material escolar y de biblioteca en los Centros Públicos de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén ubicados en municipios de menos de dos mil habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 5 de abril de 1995, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 22 de abril de 1995, a tenor de lo que se establece en su artículo 7, a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

R E S U E L V O

PRIMERO:

Conceder las ayudas para pequeñas obras de infraestructuras en los centros educativos a los Ayuntamientos que se señalan en el Anexo I, especificando la cuantía.

SEGUNDO:

Conceder las ayudas para material escolar a los centros educativos que se señalan en el Anexo II, especificando la cuantía.

TERCERO:

Conceder las ayudas para material de biblioteca a los centros educativos que se señalan en el Anexo III, especificando la cuantía.

CUARTO:

Notifíquese a los interesados esta resolución. El pago, justificación y seguimiento de las ayudas se efectuará conforme se señala en los artículos 8 y siguientes de la Orden de referencia.

Mérida, 8 de junio de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES